

HUEPIL, SEPTIEMBRE 05 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.088/2019

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
3. Lo dispuesto en los Artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
4. Decreto Alcaldicio N°1.976 de fecha 03-06-2019, Acoge Recurso de Reposición y Aplica medida disciplinaria.
5. Memo N° 233 de fecha 05-09-2019, que ordena realizar Acto Administrativo que aplique medida disciplinaria indicada en decreto Alcaldicio mencionado en punto anterior.
6. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.
8. El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación año 2019, según Decreto Alcaldicio N°3914 del 28 de diciembre 2018.-

DECRETO

AUTORIZASE, descuento de un 15% de la Remuneración diaria por el lapso de 30 días, de don **ALVARO MAURICIO HERRERA VALDES**, C.I. N° [REDACTED] JEFE DE FINANZAS DEL DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION, por concepto de Aplicación de medida disciplinaria, establecida en Decreto Alcaldicio N° 1.976 de fecha 03-06-2019, debiendo aplicarse en proceso de sueldos del mes de Septiembre del 2019.-

El valor resultante de esta aplicación, será reintegrado a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente para el año 2019.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

FJDA/GEPL/JMRR/lvm

